RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N °..10../2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2020, "SERVICIO DE FUMIGACIÓN" AD REFERENDUM - PLURIANUAL - ID Nº 388440.----------

Asunción, 01 de febrero de 2021.

VISTO: El procedimiento de Contratación Directa Nº 13/2020 "SERVICIO DE FUMIGACIÓN"AD REFERENDUM - PLURIANUAL, EXP. DNCP Nº 322.654, ID Nº 388440, llevado adelante por la Unidad Operativa de Contratación del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, y

CONSIDERANDO:

En fecha 11 de enero del corriente se procedió al Acto de Apertura de Sobres presentados para el llamado a Contratación Directa Nº 13/2020, "SERVICIO DE FUMIGACIÓN" AD REFERENDUM - PLURIANUAL, ID Nº 388.440, en el cual se recibieron las ofertas de las Empresas: FUMIPRO de Diego Beconi, CONSERMAR MULTISERVICIO de Mariela Molas, JD SERVICIOS de Jorge Arguello y AGRO-ABASTO E.I.R.L.

El comité de evaluación conformado para los procedimientos de Contratación Directa, en fecha 18 de enero emitió el Acta de Evaluación Nº 01/2021 de conformidad a lo dispuesto la Ley Nº 2051/03 y demás disposiciones legales vigentes, Decreto Nº 2992/2019, "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas" en su Artículo 67, por el cual recomiendan adjudicar el llamado a de referencia, a la empresa JD SERVICIOS de Jorge Arguello, con R.U.C. Nº 3.378.226-1, quien reúne todos los requisitos exigidos en el presente procedimiento.

Que, la Ley 3759/09 "Que regula el procedimiento para el enjuiciamiento y remoción de Magistrados y deroga las Leyes antecedentes" en su Artículo 2º, Inciso c), establece: el Presidente del Jurado tendrá las siguientes atribuciones: Inc. c) suscribir las providencias de mero trámite, los oficios y los documentos de gestión administrativa.

Por tanto en uso de sus atribuciones legales el,

PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR a la Empresa JD SERVICIOS de Jorge Arguello, con R.U.C. Nº 3.378.226-1, el procedimiento de a Contratación Directa Nº 13/2020 "SERVICIO DE FUMIGACIÓN" AD REFERENDUM - PLURIANUAL, EXP. DNCP 322.654, ID Nº 388440, por el monto mínimo equivalente a ₲. 18.750.000 (GUARANIES DIEZ Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL) y hasta el monto máximo equivalente a ₲. 37.500.000 (GUARANIES TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL) incluidos todos los tributos y gravámenes que correspondieren.

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Art. 2°: IMPUTAR dicha erogación al Objeto del Gastos 245 "SERVICIOS DE LIMPIEZA DE ASEO Y FUMIGACIÓN" del Presupuesto del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados conforme a Ley N° 6672/2021 "Que Aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021".

Art. 3°: AUTORIZAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación a tramitar el Código de Contratación ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 4°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

FERNANDO A. SILVA FACETTI
Presidente
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados